

## Concesión directa de ayudas para la adquisición de vehículos de energías alternativas y para la implantación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en 2017 (Plan MOVEA 2017)

### Enlace BOE extracto resolución:

[http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-7165](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-7165)

### Objeto:

Concesión de ayudas para incentivar la adquisición de vehículos con energías alternativas así como para la implantación de puntos de recarga para vehículos eléctricos en zonas de acceso público.

### Beneficiarios:

1. Los profesionales autónomos dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.
  2. Las personas físicas mayores de edad, residentes en España y no incluidos en el apartado anterior.
  3. Las empresas privadas y otros tipos de personas jurídicas cuyo NIF comience por las letras A, B, C, D, E, F, G, J, N, R o W.
  4. Las Entidades Locales y las entidades públicas vinculadas o dependientes de ellas.  
**Deberán aportar certificación de la intervención local sobre el periodo medio de pago a proveedores, que no podrá superar en más de 30 días el plazo máximo establecido al efecto en la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria.**
  5. Las Administraciones de las CCAA y las entidades públicas vinculadas o dependientes de ellas, siempre que cumplan con lo dispuesto en el art. 20.3 de la L.O. citada en el punto anterior.
  6. Otras entidades públicas vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado.
- **No podrán ser beneficiarios los puntos de ventas de vehículos ni los concesionarios cuyo epígrafe del IAE sea 615.1 o 654.1.**
  - **No podrán ser beneficiarias las empresas en crisis, según se define esta situación en el artículo 2.18 del Reglamento UE nº 651/2014 de la Comisión.**
  - **En el caso de adquisiciones directas de vehículos mediante leasing financiero, se entiende por beneficiario el titular de la matriculación registrada.**
  - **En el caso de adquisiciones mediante operaciones de renting para vehículos, el beneficiario será el arrendatario del contrato de renting.**
  - **En el caso de implantación de puntos de recarga, se entenderá por beneficiario a aquel sujeto que realice la inversión, excepto en el caso de adquisiciones mediante operaciones de financiación de arrendamiento por renting, en el que el beneficiario será el arrendamiento del contrato de renting.**

Los vehículos susceptibles de ayudas deberán estar matriculados en España, pertenecer a las categorías estipuladas en el Real Decreto publicado y cumplir con los requisitos recogidos en el mismo.

### **Cuantía:**

Las cuantías de las ayudas dependerán de la forma jurídica del solicitante, de la categoría del vehículo y del tipo de combustible del vehículo.

La ayuda será a partir de 500 euros (turismos y furgonetas), 5.000 euros para microbuses y camionetas y 18.000 euros para autobuses y camiones. Para las motocicletas la ayuda oscila entre 1.500 y 2.000 euros.

Los puntos de venta que deseen adherirse al **Plan Movea** tendrán que aplicar un descuento adicional mínimo de 1.000 euros para todos los vehículos, excepto cuadríciclos (150 euros) y motos (sin descuento).

En el caso de que el vehículo sea eléctrico, el punto de venta deberá comprometerse a facilitar la instalación de un punto de carga.

En relación a las ayudas para la implantación de puntos de recarga para vehículos eléctricos en zonas públicas, podrán alcanzar un importe de hasta el 40% del coste, con un máximo de 1.000 euros por punto de recarga convencional, de 2.000 euros por punto de recarga semirrápida y de 15.000 euros por punto de recarga rápida.

### **Vigencia del programa y plazos para la presentación de solicitudes:**

El programa surte efectos desde el 24 de junio y finaliza el 15 de octubre de 2017, o si ocurriera antes, cuando se agoten los importes establecidos.

Podrán realizarse reservas de presupuesto desde el día de apertura del sistema telemático de gestión. La fecha y hora de activación del sistema telemático de gestión de ayudas será convenientemente notificada por la entidad colaboradora a los puntos y agentes de venta adheridos al **Plan Movea**.